



## HECHO RELEVANTE

**La Junta Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de SOL MELIA S.A. celebrada en el día de hoy, 8 de junio de 2004, ha aprobado, entre otros, las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Compañía y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como una distribución de un dividendo neto de 0,04 Euros por acción.**

La Junta Ordinaria y Extraordinaria de accionistas ha aprobado por mayoría de los accionistas presentes o representados, la totalidad de los acuerdos del Orden del Día, tal como habían sido propuestos por el Consejo de Administración del pasado 30 de marzo de 2004 y habían sido puestos a disposición de la totalidad de los accionistas.

A esta Junta han asistido 329 accionistas, de los cuales, en cuanto a 18 lo han hecho personalmente, y en cuanto a 311 accionistas, debidamente representados, y que, en junto, son titulares de 147.995.941 acciones de la Compañía, representativas del 80,09% de su capital social, formado íntegramente por acciones con derecho de voto.

Resumidamente los acuerdos adoptados son los que a continuación se indican:

1.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) tanto Individuales de SOL MELIA, S.A., como del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2003, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, ERNST & YOUNG, S.L.

2.- Aprobar la distribución de un dividendo neto de 0,04 € por acción, con cargo a la cuenta de reservas voluntarias de libre disposición de la Sociedad.

Este dividendo se hará efectivo el día 1 julio de 2004, actuando como entidad pagadora la que designe el Consejo de Administración de la Compañía, siguiendo las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear").

La percepción del importe mencionado anteriormente será exigible por las personas que aparezcan legitimadas en dicha fecha, de acuerdo con los Registros Contables de Iberclear.

3.- A la vista de los Informes de Gestión presentados por la Administración, aprobar, sin reservas de clase alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el mencionado ejercicio 2003.



## *Sol Meliá*

4.- Han sido reelegidos en sus cargos de administradores de la sociedad por un nuevo periodo de cinco años, conforme a lo establecido en el artículo 32.1. de los Estatutos Sociales los Sres. D. Gabriel Escarrer Juliá, D. Juan Vives Cerdá, D. Eduardo Punset Casals, y D. Alfredo Pastor Bodmer.

5.- Se ha renovado por un año, el mandato conferido a la firma auditora ERNST & YOUNG S.L como auditor externo para que proceda al examen y revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de SOL MELIA S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2004.

6.- Se ha aprobado la modificación de los artículos 4º ("Objeto Social"), 12º ("Usufructo de Acciones"), 22º ("Junta General"), 24º ("Convocatoria y Constitución de las Juntas Generales"), 25º ("Representación para asistir a las Juntas"), 27º ("Funcionamiento de la Junta General"), 28º ("Mayoría para la Adopción de Acuerdos"), 30º ("Facultades de la Junta General"), 31º ("Composición y Nombramiento del Consejo de Administración"), 32º ("Duración de los Cargos"), 33º ("Designación de los cargos en el Consejo de Administración"), 35º ("Funcionamiento del Consejo de Administración"), 36º ("Ejercicio del Cargo"), 37º ("Retribución de la Administración"), 39º bis ("Comisión de Auditoría y Cumplimiento"), 42º ("Cuentas Anuales") , 44º ("Aplicación de Resultados Anuales") y de la Disposición Adicional 1ª ("Resolución de Conflictos") de los Estatutos Sociales.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Mercado de Valores, se ha aprobado un Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, la Junta ha tomado razón de la información suministrada a la Junta General en relación con la existencia y el contenido del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobado por dicho órgano en fecha 30 de marzo de 2004, y que ha sido puesto a disposición de los accionistas y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

9.- Con el objeto de potenciar el valor de la acción en el mercado, responsabilizando a los Directivos de la Compañía con el éxito de la misma, haciéndoles compartir los beneficios y riesgos del accionista, de conformidad con lo previsto en el artículo 130 y en la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, así como en el artículo 37.2 de los Estatutos Sociales, se ha aprobado un sistema de retribución consistente en una remuneración variable dineraria referenciada al valor de cotización de la acción de SOL MELIA S.A., destinada a un máximo de sesenta y cinco (65) Directivos de la Compañía, entre los que se incluyen los tres Consejeros Ejecutivos de la Compañía, consistente en un pago de un importe máximo de 160.000 Euros en función de su grado de



responsabilidad en la Compañía, en el caso de que el precio medio ponderado de la acción de SOL MELIA S.A. en cualquiera de las sesiones bursátiles de los meses de mayo y junio de 2006 sea igual o superior a 10 Euros, y en el caso de que precio fuera igual o superior 9,25 Euros e inferior a 10 Euros recibirían 2/3 de dicho importe, y en el caso de que fuera igual o superior a 8,50 Euros e inferior a 9,25 Euros recibirían 1/3 de dicho importe. El importe total máximo destinado a este sistema de retribución es de 3.650.000 Euros.

La Junta ha facultado expresa y tan ampliamente como en derecho sea menester al Consejo de Administración de la Compañía, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros no ejecutivos para la aplicación, desarrollo, ejecución e implementación del acuerdo.

10.- En virtud de la facultad conferida por el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha autorizado al Consejo de Administración de la Compañía para acordar la ampliación de capital de la Sociedad, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, hasta un importe máximo de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (18.477.677,- Euros), pudiendo ejercitar dicha facultad, dentro del importe indicado, en una o varias veces, decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia, así como la cuantía y condiciones que estime oportunos. La ampliación de capital que, en su caso, se acuerde, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años a contar desde el día de hoy. El acuerdo recoge las condiciones en las que podrán llevarse a cabo dichas ampliaciones.

11.- Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, y aplicando por analogía lo previsto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir valores de renta fija, convertibles y/o canjeables, de conformidad con las condiciones que se detallan en el acuerdo.

12.- Autorizar al Consejo de Administración, quien a su vez podrá efectuar las delegaciones y apoderamientos que estime oportunos a favor de los Consejeros que estime conveniente, para adquirir y enajenar acciones propias de la Sociedad mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago, o cualquiera otra de las modalidades permitidas por la Ley, hasta el límite por ésta permitido, por un precio que no podrá ser inferior a un Euro, ni superior a treinta Euros, y por un plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha de adopción del presente Acuerdo. Todo ello con los límites y requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en materias relativas al Mercado de Valores.

13.- Facultar expresa y tan ampliamente como en Derecho sea menester a todos los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, para que cualquiera de ellos,



indistintamente, en nombre y representación de esta Sociedad, y con relación a los Acuerdos precedentes pueda comparecer ante Notario y a su presencia declarar la firmeza de los precedentes Acuerdos y su elevación a público, otorgando la correspondiente escritura, previas las manifestaciones pertinentes que se deriven directa o indirectamente de los Acuerdos precedentes y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción.

-oOo-

Los accionistas podrán consultar el texto íntegro de los acuerdos aprobados en la página web de la sociedad ([www.solmelia.com](http://www.solmelia.com)).

Los textos de los nuevos Estatutos Sociales de la Compañía, así como de los Reglamentos de Junta de accionistas y Consejo de administración serán remitidos a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores en los próximos días y asimismo podrán ser consultados en la página web antes mencionada.

En Palma de Mallorca, a 8 de junio de 2004